



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320220009400
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO CLAUDIA PATRICIA SARABIA BARRAZA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. contra la señora CLAUDIA PATRICIA SARABIA BARRAZA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 27 de septiembre de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$5.381.625
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$5.950
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Total	\$5.387.525

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, cuatro (4) de octubre de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320220009400

DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO CLAUDIA PATRICIA SARABIA BARRAZA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.387.525), a favor de la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. y a cargo de la señora CLAUDIA PATRICIA SARABIA BARRAZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4f6e16dd6e3f77c40212745f9e372f2e1897c82056c9dd9d9549b1bae5aeaa**

Documento generado en 04/10/2022 12:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>